



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° **036**-2015-MPCH/A

Chiclayo, **03 MAR. 2015**

VISTO:

El Informe Legal N° 027-2015/MPCH/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de enero del 2015 que forma parte del presente Acuerdo Municipal y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

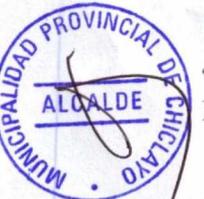
Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que con el Informe Legal del Visto se da cuenta que mediante Oficio N° 028-2013MPCH/A esta Municipalidad solicitó la transferencia en la modalidad de donación de los bienes muebles: **CAMION VOLQUETE**, marca KENWORTH, modelo T-800/98, color blanco, serie 1NKOLBEX6WR767332, motor 6TS22926, placa única nacional de rodaje EGG-624; **TRACTOR ORUGA**, marca KOMATSU, modelo D53A-17, color amarillo, serie 82351, Motor 60842, Placa Unica Nacional de Rodaje s/p; **RODILLO LISO AUTOPROPULSADO**, marca MULLER, modelo VAP-70L, color amarillo, serie 517049144, motor 30704580, Placa Unica Nacional de Rodaje s/p; al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de ejecutar obras de pavimentación de avenidas y calles de su jurisdicción.

*Judy*



Que mediante Resolución Directoral N° 0636-2014-MTC/10 de fecha 17 de junio del 2014 se aprueba la transferencia en la modalidad de donación de los bienes solicitados.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, lleva a votación la que por unanimidad acordó aceptar la transferencia en calidad de donación de los bienes aludidos, así como expresar el agradecimiento correspondiente en nombre de la Comuna.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero del 2015, aprobó por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

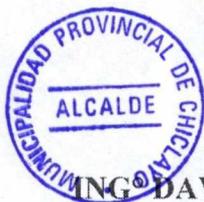
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: CAMION VOLQUETE, MARCA KENWORTH, MODELO T-800/98, COLOR BLANCO, SERIE 1NKOLBEX6WR767332, MOTOR 6TS22926, PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE EGG-624; TRACTOR ÒRUGA, MARCA KOMATSU, MODELO D53A-17, COLOR AMARILLO, SERIE 82351, MOTOR 60842, PLACA UNICA NACIONAL DE RODAJE S/P; RODILLO LISO AUTOPROPULSADO, MARCA MULLER, MODELO VAP-70L, COLOR AMARILLO, SERIE 517049144, MOTOR 30704580 PLACA UNICA NACIONAL DE RODAJE S/P, EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR** el agradecimiento de la Municipalidad Provincial de Chiclayo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la generosa donación descrita en el ARTICULO PRIMERO.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.